

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
FACULTAD DE TRADUCCIÓN Y DOCUMENTACIÓN
GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
Trabajo de Fin de Grado

**EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA
TRADUCCIÓN JURÍDICA EN ENTORNOS
BILINGÜES Y BIJURÍDICOS: EL CASO DE
CANADÁ**

Influencias sociopolíticas y retos para el
traductor jurídico

Elisa Martínez-Noreña Fernández
Tutora: Cristina Valderrey Reñones

Salamanca, 2016

Resumen

La ideología tiene un papel esencial en nuestras vidas. El instrumento del que se sirve para su expresión es la lengua, que constituye a su vez, la herramienta esencial de un traductor. El entorno social, histórico, las convicciones políticas y la preparación determinan las palabras de uso de una persona. En este Trabajo de Fin de Grado, veremos cómo los elementos paratextuales influyen en un traductor y se ven reflejados en su ejercicio profesional, así como las influencias políticas y sociales que en ocasiones se ha visto obligado a respetar por encima de su preparación profesional. Veremos también la importancia de su preparación, lo que le proporcionará ojo crítico, así como las influencias de las teorías de la traducción propias de cada época: el paso de la traducción literal, *verbum pro verbo*, a un ejercicio más idiomático y natural en la lengua meta. El núcleo temático está centrado en el caso de Canadá, la especialización: traducción jurídica.

Palabras clave: Canadá, traducción jurídica, terminología jurídica, historia canadiense, influencias políticas, influencias sociales, entorno bilingüe, entorno bijurídico.

Résumé

L'idéologie joue un rôle très important dans nos vies. L'instrument dont elle se sert pour s'exprimer est celle de la langue, qui constitue aussi l'outil essentiel d'un traducteur. L'environnement social, historique, les convictions politiques et la préparation déterminent les paroles à utiliser par une personne. Dans cette recherche, on verra comment les éléments paratextuels influencent le traducteur et sont présentes dans son exercice professionnel, ainsi que les influences politiques et sociales que, parfois, le traducteur a du respecter plutôt que sa préparation professionnelle. En outre, on verra l'importance de sa préparation, ce qui lui apportera un regard critique, ainsi que les influences des théories de la traduction propres de chaque époque: de la traduction littérale, *verbum pro verbo*, à un exercice plus idiomatique et naturel dans la langue d'arrivée. Le noyau thématique se focalise en Canada, l spécialisation : la traduction juridique.

Mots clé: Canada, traduction juridique, terminologie juridique, histoire du Canada, influences politiques, influences sociales, environnement bilingue, environnement bijuridique.

Índice

1.	Introducción.....	3
2.	Contexto histórico canadiense:	6
	2.1 Evolución de la traducción en la historia reciente	6
	2.1.1 <i>La période noire</i>	6
	2.1.2 El siglo XX: el despertar	8
3	Traducción jurídica.....	13
	3.1 La variación diatópica.....	14
	3.2 La variación diacrónica.....	16
	3.2.1 <i>La période noire</i>	16
	3.2.2 <i>Acte de Québec de 1774, Acte d'Union de 1840, Acte de l'Amérique du Nord britannique 1867</i>	19
	3.2.3 <i>Common Law y Droit Commun</i>	19
	3.2.4 <i>Rule of Law y État de droit</i>	22
	3.3 Los intereses políticos.....	24
	3.3.1 ¿Dominio o potencia?	24
	3.4 La preparación del profesional	25
	3.4.1 <i>Rescision, annulation, résolution o résiliation</i> : la precisión.....	25
	3.4.2 <i>Equity por équité</i> : el falso sentido.....	26
	3.4.3 ¿ <i>Law-loi, right-droit</i> ?: la polisemia y la importancia del contexto	28
	Conclusión.....	32
	Bibliografía.....	34

Índice de tablas

Tabla 1 Acta de Quebec de 1774.....	16
Tabla 2 Tratado de París, 1763.....	17
Tabla 3 Código Penal de Canadá, 1985.....	18
Tabla 4 Ficha terminológica <i>Termium Plus: Common Law</i>	20
Tabla 5 Fichas terminológicas <i>Termium Plus: Code Napoléon Napoleonic Code</i>	21
Tabla 6 POSICIÓN COMÚN 2008/843/PESC DEL CONSEJO de 10 de noviembre de 2008.....	23
Tabla 7 Preámbulo de la Ley Constitucional de 1982, Canadá.....	23
Tabla 8 Ejemplos en documentos reales.....	29
Tabla 9 Carta de la Lengua Francesa (Ley 101).....	31

1. Introducción

La dualidad cultural francesa e inglesa existente en Canadá es un hecho evidente. La coexistencia de lenguas y sistemas jurídicos tan dispares no sería posible sin el desarrollo de ciertos mecanismos. Para equilibrar y adaptar la diversidad es necesario recurrir a un instrumento esencial: la traducción jurídica.

Para preservar la vida en sociedad en países con varias lenguas oficiales como es el caso de Canadá, la traducción jurídica se encarga de reconocer los elementos jurídicos y lingüísticos que forman una norma de derecho y trasladarlos a otra lengua para que así todas las comunidades que forman el país conozcan sus derechos y obligaciones. Es el instrumento por excelencia de la comunicación entre diferentes grupos lingüísticos que habitan no solo países multilingües, sino el planeta. Ha propiciado el contacto entre civilizaciones y contribuido al enriquecimiento de la humanidad. Es indispensable mencionar su papel en el marco de una investigación de la evolución de las lenguas en Canadá. Su papel en países multilingües como Canadá, Bélgica o Suiza es esencial. Para comprender la importancia de este mecanismo considero que es necesario exponer el contexto histórico que ha contribuido al enriquecimiento de las técnicas de traducción que conocemos hoy en día, sus pasos, cada peldaño del que se ha servido para llegar a ser lo que es actualmente, los elementos que provocaron la supremacía de una lengua sobre otra en Canadá en determinados periodos de la historia y, por supuesto, su consiguiente repercusión en la técnica traductora.

Especialmente interesada en la historia y en los aspectos sociopolíticos actuales a nivel global, he decidido fusionar este interés personal con el de la traducción, y realizar un estudio de los factores que a lo largo de la historia han podido llevar a un traductor profesional a tomar determinadas elecciones. Haré hincapié en la importancia de la preparación de un traductor, mostraré los vacíos semánticos y las construcciones poco idiomáticas que resultan de los trabajos de traductores *ad hoc*, una consecuencia fatal especialmente en un contexto jurídico, además de un factor que desprestigia la profesión. A lo largo de la historia, como he podido comprobar, se suceden épocas en las que existe la convicción de que es suficiente ser bilingüe para saber traducir.

Canadá, su situación lingüística y su historia me han ofrecido un material perfecto para llevar a cabo mi análisis. Los motivos históricos que le llevaron a asentar su sistema jurídico bicéfalo han hecho de la traducción jurídica canadiense un elemento de estudio de lo más interesante. Las inexactitudes, los vacíos semánticos, los falsos sentidos, todo, se hace notar más en un país cuyo sistema jurídico está asentado en bases tan dispares. Se trata de un país que necesita de la búsqueda constante de equivalentes entre dos sistemas diferentes, la *Common Law* de origen británico, basada en las decisiones de los jueces de cortes reales (*judge-made-law*) y el Código Napoleónico de origen francés, un sistema en el que un legislador enumera y clasifica los principios y conceptos jurídicos que la jurisprudencia corrige, completa y precisa (Bergeron, 2000: 2). La problemática radica principalmente en que los conceptos no siempre encuentran un correspondiente exacto en el otro sistema, cosa que ofrecerá muchos casos dignos de análisis. No solo los conceptos sino la fraseología, la enunciación, la estructura e incluso la utilización de abreviaciones varían de un sistema a otro.

Por otra parte, en muchas ocasiones, en contexto de traducción, se ha hablado de la subjetividad implícita e inevitable del proceso traductor, lo que me ha llevado a preguntarme en qué grado y qué factores son los que pueden influir en un traductor a la hora de elegir un término u otro. Por lo que he podido comprobar, su preparación y la preponderancia de una lengua sobre otra, ya sea por motivos de ideología política o preferencia personal, son algunos de esos factores a los que vengo haciendo referencia. De esta forma, mi propósito es establecer una relación entre los movimientos políticos y sociales a lo largo de la historia y el proceso de traducción.

En la primera parte de este Trabajo de Fin de Grado procederé a hacer un resumen de los grandes acontecimientos de la historia de Canadá. Haré referencia a los documentos oficiales que acompañaron a cada momento decisivo, de forma que queden enmarcados en una cronología, con un contexto social y político para, más tarde, en la segunda parte del trabajo, entender de forma más clara el contexto en el que se sitúan los ejemplos concretos de traducción. Estableceré una relación entre dichos ejemplos y su momento en la historia y aportaré una hipótesis personal de qué motivos pudieron llevar a establecer determinada equivalencia. En algunas ocasiones, haré propuestas personales de lo que yo consideraría una traducción más fiel, más justa en cuanto a los derechos lingüísticos de toda la población canadiense, más transparente, y/o más idiomática. En la exposición de ejemplos en el segundo apartado y debido a su relación

directa con la falta de elementos clave en el proceso de traducción, aprovecho para incidir en la importancia de disciplinas como la preparación del profesional o el conocimiento del contexto, entre otras. De este modo, el presente Trabajo de Fin de Grado está construido en dos grandes partes, una de ellas de naturaleza teórica y otra analítica y de investigación. Tras elegir los documentos en los que iba a basar el análisis, procedí a su lectura exhaustiva señalando los elementos de utilidad para mi estudio tras documentarme para aportar juicios de valor propios. Bien es cierto que se trata de una temática muy amplia a pesar de estar focalizada en el entorno canadiense, de modo que me ceñiré en un periodo de la historia reciente y haré más hincapié en las variaciones terminológicas que en las estructurales o fraseológicas.

Con este análisis, espero concienciar de la incidencia del contexto no solo lingüístico sino del espaciotemporal para así, acercar al profesional de la traducción a un proceso más objetivo en su labor, con el fin de que sus producciones no parezcan traducciones, sino textos originales.

2. Contexto histórico canadiense:

2.1 Evolución de la traducción en la historia reciente

2.1.1 *La période noire*

Para desarrollar este apartado referente al contexto histórico me he inspirado especialmente en un documento en concreto: la memoria de la *Société des traducteurs du Québec* de 1969, la cual aparece publicada en francés, de modo que he decidido traducir los fragmentos más significativos.

La historia del bilingüismo canadiense comienza con la rendición de Quebec ante los británicos en 1759. Los vencedores llegaban a un país de lengua francesa. No eran más que, tal y como recoge la memoria previamente mencionada en nombre de Pierre Daviault, « un puñado de anglófonos frente a una masa francófona ». ¿Cómo iban a hacerse entender? ¿Cómo iban a promulgar sus leyes o sus decretos si no tenían ningún medio de traducción?

Esta necesidad de comunicación iba a desencadenar la creación de procesos legales. De esta forma, la traducción jurídica se convierte en una consecuencia lógica de la coexistencia de ambas culturas tanto en el plano lingüístico como jurídico.

La defensa del francés en Canadá ha sido motivo de inquietud entre la población francófona desde entonces. La supervivencia del idioma ha estado amenazada por unos datos demográficos desfavorables y la preponderancia del inglés en las empresas, los comercios, los negocios, los servicios públicos...

A lo largo de la historia, el Gobierno de Quebec se ha visto obligado a dotarse de ciertas leyes y a crear mecanismos que iremos viendo más adelante con el objetivo de promover y preservar la lengua francesa. Los franceses fueron los primeros europeos en asentarse en Canadá. El conocido antagonismo entre británicos y franceses en esta zona comenzó con la llegada de los británicos a Hudson Bay en 1670. Tras años de lucha por la supremacía, los británicos establecieron el predominio militar en 1759, como hemos mencionado anteriormente. Otro factor que contribuyó notablemente a la preponderancia del inglés sobre el francés fue el hecho de que los británicos propiciaron la inmigración de angloparlantes de Gran Bretaña y Estados Unidos (Casamada, 1989: 45). Cuatro años más tarde, se firmó el Tratado de París por el que Francia cedía Nueva Francia a Inglaterra (Bergeron, 2000:1).

Mediante el Acta de Quebec de 1774, el Parlamento inglés en un esfuerzo por ganarse la lealtad de los francocanadienses concedió a Quebec el derecho, no solo de conservar su lengua y sus costumbres, sino también el de establecer su propio sistema jurídico de derecho civil. Muchos afirman que este momento marcó el comienzo del carácter distintivo de Quebec (Bergeron, 2000: 1). Este acontecimiento marca el nacimiento del particular sistema jurídico canadiense, el cual recoge la huella del sistema francés y del sistema inglés.

Un millón de británicos se asentó en Canadá entre 1815 y 1855, de modo que la población francófona pasó a ser una minoría. A partir de este momento, los francófonos canadienses lucharon por mantener su identidad cuyo símbolo era su lengua: el francés (Casamada, 1989: 45).

En 1840, se aprobó el Acta de Unión que fusionó las dos colonias separadas hasta aquel momento, Bajo Canadá (de mayoría francófona) y Alto Canadá (anglófona). Cada una tenía sus propias asambleas legislativas con autoridad para tomar determinadas elecciones con respecto a la política interna. Con motivo de dicha acta, comenzaron los problemas para garantizar la estabilidad política por un solo Gobierno a pesar de las medidas diseñadas para preservar la especificidad de cada una de las comunidades. Esta Acta de Unión estipuló que un número igual de miembros fuera elegido de cada comunidad canadiense para la única asamblea legislativa de la Provincia de Canadá.¹

A principios de la década de 1860 comenzó en Quebec un movimiento reivindicativo, llamado la *Révolution Tranquille* o *Quiet Revolution* en contra de lo que ellos consideraban una “anglicización” de Canadá (Gagnon, 1998: xii).

Siete años más tarde, en 1867 se aprobó la *Loi constitutionnelle*, también conocida como *Acte de l'Amérique du Nord britannique* (El Acta de la Norteamérica británica) así como la creación de la Confederación, y, con ella, el proceso de autonomía del Reino Unido. El derecho en vigor a nivel federal, en nueve de las diez provincias canadienses se basó en la *Common Law* de Inglaterra, mientras que en Quebec, el derecho civil fundó sus bases en el Código Napoleónico francés. El sistema jurisprudencial de la *Common Law* está basado en el principio de la interpretación de un conjunto de leyes que el juez estudia en casos particulares en circunstancias determinadas. El sistema que pone base al derecho civil en Quebec, es un conjunto de

¹ "El Federalismo Canadiense", *Destino Republicano* (blog). <https://destinorepublicano.wordpress.com/2013/06/12/el-federalismo-canadiense/>

reglas que se recogen en el Código civil, razonadas y comentadas por juristas. La regla de derecho, está vinculada directamente al principio de justicia y moral (Bergeron, 2000: 1). Este doble origen del sistema aportará dificultades en la traducción de los documentos jurídicos. En la segunda parte del trabajo veremos cuál es la problemática y qué soluciones decidieron aportar los expertos de la época.

Con la creación de la Confederación se pretendió establecer confianza y respeto entre ingleses y franceses y comenzar a deshacerse de la idea de la desigualdad de los franceses con respecto a los ingleses. Con motivo de su creación, los canadienses franceses comenzaron a manifestar cierta tendencia a controlar instituciones fundamentales para Quebec: la Asamblea Legislativa de Quebec cambió su nombre por el de Asamblea Nacional; el sistema legal quebequense, el Código Civil fue confirmado; se reconoció el estatus oficial del francés en Quebec y de las instituciones católicas (Gagnon, 1998: 74).

Como se puede comprobar en la memoria de la *Société des traducteurs du Québec*, desde finales del siglo XVIII, la calidad de las traducciones comenzó a deteriorarse, e incluso se agravará a lo largo del siglo XIX. Esta época es conocida por Pierre Daviault como *la période noire*. Se caracteriza por el anglicismo a ultranza y por la utilización del calco, es decir, toma el sintagma de la lengua extranjera, pero traduce literalmente los elementos que lo componen. Ya hemos mencionado la magnitud de inmigrantes anglófonos que se estableció en Canadá en esta época, hecho que constituyó un factor determinante en la lucha por la hegemonía lingüística. El deterioro en la calidad de las traducciones no se debió solo al calco y a la omnipresencia del inglés, sino también al cese de intercambios lingüísticos con Francia. La lengua francesa en Canadá pasó a ser una hoja separada del tallo que apenas recibía alimento, tal y como recoge la memoria de la *Société des traducteurs du Québec de 1969* en nombre de Pierre Daviault. Otro motivo que explica el deterioro de la calidad de las traducciones en esa época es la falta de formación de los traductores y el elevado número de traductores *ad hoc*. Se trata de una época en la que existe la convicción de que basta con ser bilingüe para ser traductor.

2.1.2 El siglo XX: el despertar

En 1982, se creó una Ley Constitucional que más tarde servirá de base para establecer los principios de monarquía parlamentaria federal en los que está basada la actual Canadá. El Acta Constitucional de 1982 recoge las disposiciones de la Ley de la

Norteamérica Británica de 1867 (véase contexto en página 3) y añade una Carta de Derechos Ciudadanos. Además, también se deshizo de la obligación de que las leyes de Canadá tuvieran que ser ratificadas en el Parlamento del Reino Unido para ser vigentes (Emmerich: 1994, 121).

El siglo XX marca el despertar del dominio de la traducción y el comienzo de un periodo de progreso sorprendente. Esta nueva etapa contribuye a la creación de medidas más constructivas que una simple lucha contra el anglicismo. En 1940 se crearon las primeras escuelas de traductores en Canadá, y se convirtieron en un paso esencial en la formación profesional de un traductor. Le siguió la creación de numerosas sociedades de traductores con el objetivo de mejorar la competencia traductora mediante coloquios y sesiones de estudio. La Universidad de Montreal contribuyó del mismo modo, con la creación de una sección de traducción y el diseño de un título universitario de esta disciplina. Le siguió la Universidad de Laval en los años 60. Pero estos progresos no se limitan al plano formativo. Las grandes empresas, conscientes de su responsabilidad cultural en lo que respecta al entorno de Quebec, decidieron dotarse de agencias de traducción. Su influencia contribuyó al progreso de la lengua francesa en Canadá (Memoria de *la Société des traducteurs du Québec*, 1969: 11-12).

En esta línea nace un prodigioso sistema de recuperación de términos en la que la figura del traductor desempeña un papel esencial. Con su creación, el público comenzó a sensibilizarse con el problema de la traducción, especialmente con el material académico. La creación de la *Office québécois de la langue française* (Oficina Quebecuesa de la Lengua Francesa) el 24 de marzo de 1961 dio cierta esperanza, ya que parecía el organismo perfecto para coordinar todo el esfuerzo que hasta el momento se había dispersado y para establecer los intercambios lingüísticos esenciales con el mundo de la francofonía (Memoria de *la Société des traducteurs du Québec*, 1969: 14).

Hasta el año 1969, no se aprobó la *Loi sur les langues officielles* (Ley de Lenguas Oficiales) la cual recogía ambas lenguas como oficiales de Canadá, y garantizaba una igualdad de derechos para su utilización en todas las instituciones del Parlamento y del Gobierno federal. Además, define los deberes del Gobierno federal con respecto a la cooficialidad de las lenguas y crea la figura del *Commissioner of Official Languages*, un encargado de supervisar la aplicación de la Ley de Lenguas Oficiales en todas las instituciones del Gobierno federal (Casamada, 1989: 46).

Se presenta por fin un contexto en el que el Gobierno federal y las provincias de Ontario, Manitoba, Nuevo Brunswick y Quebec, comenzaron a traducir las leyes y a publicarlas en inglés y en francés. De este modo, la dualidad jurídica y lingüística canadiense dio lugar a una terminología francesa propia de la *Common Law*, del mismo modo que en Quebec dio lugar a una terminología inglesa para el derecho civil (Bergeron, 2000: 2).

Cabe destacar la aprobación de la llamada Ley 63 en 1969. Dicha ley otorgaba a los padres la libertad a la hora de elegir la lengua de instrucción para sus hijos y exigía un conocimiento medio del francés. Sin embargo, ocasionó cierta controversia en la zona francófona ya que la Ley 63 no aseguraba el uso del francés (Casamada, 1989: 46-47).

A partir de este momento, la omnipresencia de la traducción en Quebec se hizo evidente debido a la situación geográfica y política, y a las medidas tomadas para la preservación de ambas culturas. El fenómeno del bilingüismo en Canadá, conoció una amplitud sin precedentes en esta época también debido a las difusiones masivas mediante los medios de comunicación. La prensa, la radio, la televisión e incluso la publicidad usaron la traducción como medio para su sustento. En los 60, el 80-90% de los anuncios estaban traducidos o adaptados del inglés. Los periódicos se alimentaban en gran parte de las agencias de noticias anglosajonas cuyos comunicados se tradujeron o adaptaron del inglés. Otros métodos de difusión y, además, las principales fuentes de publicaciones en lengua francesa en Quebec, fueron los textos administrativos, las publicaciones de Estado y el material académico. Casi todos los textos procedentes del Gobierno federal se tradujeron entonces. En cambio, la situación difiere en cierto modo en los textos de los Gobiernos provinciales. No obstante, incluso a este nivel se pudo apreciar el avance de la traducción. El material escolar comenzó a traducirse. El 5,2% de los libros que se usaban entonces eran traducciones, y en el CEGEP, los *Collège d'enseignement général et professionnel* (Colegios de Enseñanza General y Profesional) se usaba hasta un 12,3% de libros traducidos. (Mémoire de la Société des traducteurs du Québec, 1969: 14-15).

La importancia de la traducción junto con la expansión del bilingüismo, estimulada en gran medida por el Gobierno federal, no hará más que crecer a partir de este momento.

Un año después de que el Parlamento de Canadá ratificase el bilingüismo oficial, el Gobierno de Quebec diseñó una nueva ley, en 1974, la *Loi sur la langue officielle*, también conocida como Ley 22, que declara el francés como lengua oficial en Quebec. Esta ley reservó un apartado para tratar los temas académicos y decretó que todos los planes de estudio debían asegurar el conocimiento del francés, oral y escrito. Es evidente que se trata de una ley mucho más estricta que la Ley 63, promulgada en 1969.

El inglés aun prevalecía sobre el francés especialmente en el mundo laboral. De modo que se impuso el dominio del francés para conseguir un empleo o ascender en puestos de la administración pública. No tiene un enfoque coercitivo estrictamente hablando, pero sí que utiliza el poder económico del Estado como influencia: las empresas que deseen hacer un contrato con el Estado u obtener una subvención del mismo deberán tener un “certificado de afrancesamiento” (Casamada, 1989: 48).

Las elecciones de noviembre de 1976 llevaron al Partido Quebequés al poder y, con ello, marcaron unas nuevas metas para el país. El nuevo Gobierno diseñó leyes que se ajustaban más a sus pretensiones. Una de ellas fue la llamada *Charte de la Langue Française* (Carta de la Lengua Francesa), también conocida como Ley 101, cuyo preámbulo es el siguiente:

Langue distinctive d'un peuple majoritairement francophone, la langue française permet au peuple québécois d'exprimer son identité. L'Assemblée nationale reconnaît la volonté des Québécois d'assurer la qualité et le rayonnement de la langue française.²

Retomó muchos elementos de la Ley 22 entre ellos el refuerzo de forma sustancial del uso de la lengua en Quebec. Destaca que la evolución demográfica deja entrever la bajada del número de quebequeses francófonos. Insiste en la oficialidad de la lengua francesa pero añade la obligatoriedad de escribir las leyes y los reglamentos en francés, ya que solo así tendrán validez oficial en Quebec, en la Asamblea Nacional, en los tribunales, en la vida pública y en la publicidad. Las empresas de más de 50 empleados se vieron obligadas a adoptar un programa de afrancesamiento con la colaboración y bajo el control de la *Office québécois de la langue française*. Se crearon comités de afrancesamiento en las empresas de más de 100 empleados. Hasta entonces en las empresas, el francés era en gran parte el idioma de los pequeños oficios y de los sueldos bajos. El inglés, la lengua de negocios y el de comunicación en el trabajo. La

² Propuesta de traducción: Lengua distintiva de un pueblo mayoritariamente francófono, la lengua francesa permite al pueblo quebequés expresar su identidad. La Asamblea Nacional reconoce la voluntad de los quebequeses de asegurar la calidad y la proyección de la lengua francesa.

lengua en entornos académicos pasó a ser el francés, desde la guardería hasta la educación secundaria, aunque dejó la posibilidad de recibir clase en inglés para casos excepcionales. La *Office québécois de la langue française* se encargó del afrancesamiento de las empresas y de la administración civil, además de crear una nueva terminología que más tarde normalizó y promovió (Casamada, 1989: 50). En esta etapa de la historia de Canadá, parece más bien que se impuso el francés en lugar de contribuir a la coexistencia de ambas culturas.

Con el paso del tiempo algunas de las propuestas de la Carta de la Lengua Francesa fueron invalidadas, entre ellas la exclusividad de la lengua francesa en las leyes y reglamentos y de la vida pública y la publicidad, una medida bastante extrema y que dejaba en desventaja a la lengua inglesa y a la población que tenía el inglés como lengua materna, que como ya hemos dicho anteriormente, era y sigue siendo la mayoría.

A pesar de todos los esfuerzos por hacer del francés una lengua común en el país, los resultados de las encuestas más recientes a la época en la que se tomaron estas medidas (1981) no mostraron los resultados esperados; la gente seguía viendo el inglés como la clave para conseguir empleo (Casamada, 1989: 50).

Todas las decisiones que atañen la multiculturalidad de un país en temas legales, han necesitado de la herramienta clave que constituye la traducción jurídica. Ha ido evolucionando conforme lo hizo el contexto histórico, político y social. El sistema de justicia actual canadiense está basado en los dos principales sistemas jurídicos europeos llevados a América en la colonización: la *Common Law* inglesa y el Código Napoleónico francés.

Una vez descrito el contexto histórico que rodea la labor de la traducción jurídica en Canadá y las bases de su sistema actual, pasaremos a ver en qué modo fue evolucionando, cómo se definió el estilo de redacción y qué técnicas siguieron o se vieron obligados a seguir los traductores.

3 Traducción jurídica

Las necesidades de comunicación a lo largo de la historia mencionadas anteriormente en el caso concreto de Canadá han fomentado la evolución de la traducción jurídica. Es el caso también de países como Bélgica, Suiza, Finlandia o la India, entre otros, con contextos culturales, lingüísticos y jurídicos que suman dificultades al proceso traductor. Sin embargo, de los países mencionados anteriormente, aquellos que suponen un gran reto en cuanto a traslación de términos son Canadá, Bélgica y la India, ya que se trata de países donde conviven el bilingüismo (o multilingüismo) y el bijuridismo, a diferencia de Finlandia (Monzó; Borja Albi, 2015).

Una traducción jurídica debe reflejar con fidelidad tanto el contenido como la forma, es decir, el derecho y su expresión. Para traducir no solo es necesario conocer y comprender los términos y sus respectivas nociones, sino el estilo, las formas de expresión propias de dicha disciplina, su fraseología, su enunciación y la estructura lógica de su sistema jurídico (Gémar, 1998: 4). Es decir, los obstáculos jurídicos resultantes de sistemas divergentes no son el único reto del traductor jurídico, ya que tiene obligaciones en el plano estrictamente lingüístico.

Existen varias formas de establecer una terminología jurídica: mediante equivalencias funcionales, literales o semánticas, paráfrasis, préstamos, modulaciones, adaptaciones, neologismos, calcos e incluso los intraducibles como, por ejemplo, *Common Law* (Bergeron, 2000: 3).

Más adelante hablaremos de otra de las dificultades que se imponen a los traductores jurídicos en Canadá, la polisemia. Las palabras tienen matices diferentes dependiendo de si se encuentran en un contexto de la *Common Law* o del derecho civil francés, ¿cómo lograrán los traductores suplir estos vacíos semánticos? ¿podrán mantenerse fieles al original en momentos, como ya hemos visto con anterioridad, de supremacía lingüística?

El sistema de justicia actual canadiense, como ya hemos visto anteriormente, está basado en los dos principales sistemas jurídicos europeos llevados a América en la colonización: la *Common Law* inglesa y el Código Napoleónico francés. Las dificultades de la traducción jurídica en estos contextos residen normalmente en la diferencia entre los sistemas de los países de las lenguas de trabajo. Los conceptos y las

nociones son diferentes en cada sistema. Otra dificultad destacable surge cuando se presentan lenguas y culturas cuyas tradiciones sociales distan notablemente una de la otra. En los países de más de una lengua oficial, la traducción jurídica no debería suponer una dificultad notoria, ya que cada elemento encontraría su acepción paralela en el otro idioma, ¿no? Pero, ¿qué pasa cuando los orígenes de los dos sistemas que lo forman son tan dispares? ¿qué pasa cuando existe una preponderancia evidente de una lengua sobre otra como hemos visto que ha pasado en Canadá? ¿Si existen influencias sociopolíticas que restringen la utilización de una lengua sobre otra? ¿Si, como en el caso de Canadá, se trata de un sistema bífrente? Si la población va a asimilar mejor un término en un idioma A frente al idioma B, ¿debería traducirse igualmente en un texto en B? Y, ¿si el término aceptado como equivalente tiene connotaciones diferentes que se le escapan al traductor? ¿Hasta qué punto se considera enriquecimiento de la lengua la introducción de un neologismo?

Culturas como la francesa y la italiana, no han aceptado el término inglés *leader* y lo representan en cursiva. Sin embargo, en España, lo hemos aceptado como propio y hemos adaptado su grafía. ¿Acaso nos hemos rendido al intrusismo anglosajón?

La elección entre una opción y otra, estará determinada por varios factores a los que vengo haciendo referencia en este Trabajo de Fin de Grado: ideología política, entorno social, preparación del profesional, contexto histórico.

3.1 La variación diatópica

La traslación de la terminología jurídica en Canadá está determinada por el contexto espaciotemporal en que se sitúa. Así es, un término puede tener varios equivalentes posibles según el lugar y el momento en el que se sitúa en el tiempo (Monzó; Borja Albi, 2015) Veamos las observaciones de *Termium Plus* en cuanto a la traducción de *corporation* según el *topos*:

Le législateur au fédéral et en Ontario rend le plus souvent «corporation» par «personne morale» mais celui du Nouveau-Brunswick et du Manitoba privilégie l'homographe français «corporation».³

³ Propuesta de traducción: El legislador a nivel federal y en Ontario, por lo general, usa el término «persona jurídica» en el sentido de «corporation» mientras que el de Nuevo Brunswick y Manitoba opta por el homógrafo francés «corporation»

Los términos son reconocidos como equivalentes funcionales, pero sus múltiples aplicaciones causan confusión. Según el lugar, puede ser traducido por *personne morale* tal y como aparece en el *Code civil du Quebec* o por *société* tal y como aparece en las sentencias del Tribunal Supremo de Canadá (Gémar; Vo, 1997: 73). Como hemos visto anteriormente en el primer apartado de este trabajo (véase contexto en página 6), las zonas de uso lingüístico están determinadas por los asentamientos de los colonos. En este ejemplo se puede apreciar la diferencia de usos dependiendo de la zona geográfica.

El contexto lingüístico también influye en la elección de una palabra u otra, de modo que entra de nuevo en juego la preparación del traductor y el entorno social de una época que se deje llevar por la traducción literal o no.

Veamos un ejemplo. La palabra *corporation*, tal y como fue adoptada en inglés a partir del latín, se refiere a asociaciones de vendedores que tenían como fin defender sus intereses. Hoy en día, define toda identidad con responsabilidad jurídica como, por ejemplo, los accionistas de una empresa. En francés la palabra *corporation* designa a un grupo de personas que ejerce la misma actividad (Gémar; Vo, 1997: 72). Por lo tanto, se perdería un matiz. Actualmente, se suele traducir por *personne morale*, término definido en *Termium Plus* del siguiente modo:

Personne physique ou morale qui fait travailler, contre rémunération, une ou plusieurs personnes sous son autorité.⁴

No se corresponde exactamente con la definición actual de *corporation*, pero es un equivalente que puede funcionar actualmente. Cumple con las bases de hacer entender en la lengua de llegada. Sin embargo, en un espacio temporal diferente en el que *corporation* en inglés aún tuviese el sentido antiguo, no valdría ninguna de las dos soluciones ya que fallaría al principio de fidelidad.

Como hemos visto anteriormente, en la historia canadiense se suceden épocas en las que el entorno social aceptaba la traducción literal. Si se hubiese respetado la técnica de la literalidad en la época en la que *corporation* en inglés aún tenía su significado antiguo se hubiese incurrido en un falso sentido.

⁴ Persona física o jurídica que tiene a una o varias personas trabajando bajo su autoridad a cambio de una remuneración.

3.2 La variación diacrónica

3.2.1 *La période noire*

Desde mi punto de vista y en sintonía con algunos autores (Ballard, 1992, Gémard, 1998) en este periodo, la calidad de las traducciones no era muy buena. En la época de la Confederación (1867), y desde finales del siglo anterior, el método traductor se reducía al calco sistemático, a la traducción literal, *verbum pro verbo*. Esta práctica perdura en el tiempo hasta el siglo XX según la memoria de *la Société des traducteurs du Québec*, (1969). Este periodo, llamado *la période noire* por Pierre Daviault, no contaba con traductores muy experimentados por lo general. Para ser exactos, la memoria de la que venimos hablando, habla de “traductores improvisados”.

Veamos un ejemplo en la traducción del Acta de Quebec de 1774. Recordemos que con esta Acta, el Parlamento inglés concedió a Quebec el derecho de conservar sus leyes y su cultura, así como el de establecer su propio sistema jurídico de derecho civil (véase contexto en página 2). Este documento marca el inicio del sistema distintivo de Canadá.

Tabla 1 Acta de Quebec de 1774

Inglés	Francés
Provided also, That it shall and may be lawful to and for every Person that is Owner of any Lands, Goods, or Credits, in the said Province and that has a Right to alienate the said Lands, Goods, or Credits, in his or her Lifetime, by Deed of Sale, Gift, or otherwise, to devise or bequeath the same at his or her Death.	Pourvu aussi, qu'il sera et pourra être loisible à toute et chaque personne, propriétaire de tous immeubles, meubles ou intérêts, dans la dite province, qui aura le droit d'aliéner les dits immeubles, meubles ou intérêts, pendant sa vie, par ventes, donations, ou autrement, de les tester et léguer à sa mort par testament et acte de dernière volonté.

Para marcar las adiciones o las opciones, en un contexto jurídico inglés se usa *and/or*. En tiempos en los que el sistema de traducción por excelencia era el calco sistemático, se decidió traducir en francés por *et/ou*. Citaré a continuación las observaciones de algunos expertos que entienden la connotación negativa de este calco.

Étiemble, afirma que un francés que calque esta construcción *corrompt sa langue* y asegura que un traductor ingenioso se decantaría más bien por: *à défaut, et si possible, en outre*. Las considera opciones excelentes y alejadas del calco. Louis-Philippe Pigeon, por su parte, hace referencia a este uso con las siguientes palabras: « *Et/ou* parece ser usado por gente cuya principal preocupación es aparentar sabiduría. Considero que es precisamente lo contrario. La utilización de esta construcción, es algo que repugna a un experto de la lengua. Hay que tomarse tiempo para reflexionar y construir la frase de forma que no sea necesario emplear este artificio » (Gémar; Vo, 1997:105).

El calco era uno de los factores que desprestigiaba (y desprestigia) el proceso traductor (ver contexto en pp. 7 y 8). Sin embargo, incluso en casos en los que el traductor tenía experiencia y gozaba de buena fama, el proceso traductor se vio afectado por otros motivos que no tenían nada que ver con su preparación. El entorno social, el conocimiento general de la época, llevaron a este profesional a respetar la teoría traductora de entonces, la cual no tenía entre sus prioridades la naturalidad del texto de llegada. La práctica de la traducción idiomática es decir, que diera lugar a un texto meta con expresión propia de la lengua de llegada, comenzó en 1907 a raíz de la controversia que causó la traducción del Código Civil en Suiza. Se escucha entonces por primera vez la referencia a una “traducción revolucionaria” por parte del profesor Rossel, un método traductor que no se adaptara tanto al ritmo del texto de origen sino a la peculiaridad de la lengua de llegada. Este momento supone un punto de inflexión en lo que respecta a las técnicas de traducción, sin embargo, no llegará a estar presente del todo en Canadá hasta la década de los 60 (De Sterck; Valderrey, 2013: 281).

Veamos otro caso de *la période noire* en el Tratado de París de 1763.

Tabla 2 Tratado de París, 1763

Inglés	Francés
And, in general, every thing that depends on the said countries and lands, with the sovereignty, property, possession, and all rights, acquired by treaties or otherwise, which the	Et generalmente tout ce qui depend des dits Pays & Terres, avec la Souveraineté, Propriété , Possession, & tous Droits acquis par Traité ou autrement, que Le Roy Catholique & la Couronne d'Espagne, ont

Inglés	Francés
Catholick King and the Crown of Spain have had till now over the said countries, lands, places, and their inhabitants.	eus jusqu'à present sur les dits Pays, Terres, Lieux, & leurs Habitans

Teniendo en cuenta que la precisión es esencial especialmente en el marco jurídico, no sería una traducción muy acertada.

Property en inglés, tiene una connotación particular. Se refiere, no solo a las tierras o bienes inmuebles como hace *propriété* sino que también se refiere a los derechos del propietario sobre dichas posesiones. Aunque en la lengua corriente sí que se usa *propriété* en ese sentido, la jerga jurídica requiere más precisión. De modo que, en contexto jurídico, se hablará del objeto con su nombre: inmueble, viña, terreno, etc. Para cubrir todos los sentidos a los que hace referencia *property* en inglés, el francés emplea dos palabras diferentes: *biens et droit de propriété* (Gémar; Vo, 1997: 190).

Veamos la evolución de este uso a lo largo de la historia con un fragmento extraído del Código Penal de Canadá redactado en 1985.

Tabla 3 Código Penal de Canadá, 1985

Inglés	Francés
4 (1) For the purposes of this Act, a postal card or stamp referred to in paragraph (c) of the definition <i>property</i> in section 2 shall be deemed to be a chattel and to be equal in value to the amount of the postage, rate or duty expressed on its face.	4 (1) Pour l'application de la présente loi, une carte postale ou un timbre mentionné à l'alinéa (c) de la définition de <i>biens ou propriété</i> à l'article 2 est censé un bien meuble et d'une valeur égale au montant du port, de la taxe ou du droit exprimé à sa face.

Se puede apreciar el cambio en la práctica traductora. Existe una mayor precisión, resultado de la preparación exhaustiva de los traductores contemporáneos, y de la mentalidad a nivel general de la sociedad, para alcanzar la idiomática.

3.2.2 *Acte de Québec de 1774, Acte d'Union de 1840, Acte de l'Amérique du Nord britannique 1867*

Es posible que en el recuento histórico de documentos oficiales en su contexto se haya pasado por alto las diferencias en cuanto a su designación. Hasta que la mentalidad comenzó a cambiar y el proceso a perfeccionarse, el calco del inglés estaba presente.

De este modo, lo que más tarde se designó como leyes constitucionales, fue designado como *actes* por influencia del inglés *act*.

3.2.3 *Common Law y Droit Commun*

No me hubiese gustado verme en la tesitura en la que se vieron los traductores en el momento en que ambos sistemas comenzaron a convivir (véase contexto en página 2). Con la coexistencia de ambas culturas, la lucha por la supremacía por parte de algunos sectores hubiera achacado determinadas decisiones del proceso traductor a la preferencia de una lengua sobre otra. ¿Por qué el traductor no tradujo *Common Law* por *Droit Commun*? ¿Estamos ante un caso de preferencia lingüística?

Como hemos visto, existen complicaciones a la hora de traducir especialmente en contextos como este, incluso algunos intraducibles como es el caso de *Common Law*.

Traducirlo por *Droit Commun* sería un grave error, un gran falso sentido. Según el uso jurídico en el ámbito francófono de *Droit Commun* este término hace referencia a las reglas generales aplicables a una categoría determinada de relaciones jurídicas, siempre que el legislador o las partes no aporten derogación particular (véase contexto en página 13). El derecho inglés está constituido por la *Common Law* (regida por las Cortes de Westminster) y por la *equity* (que depende de la *Court of Chancery*). La *Common Law* es la base de los sistemas jurídicos de procedencia inglesa, por lo tanto, su traducción por *Droit Commun* habría sido un despropósito y habría llevado a un sinsentido (Gémar; Vo, 1997: 87).

Es un término cargado de connotaciones y de historia, de modo que un traductor que recurra al calco, demuestra no tener la competencia traductora que requiere la situación.

Personalmente, soy partidaria de encontrar un término en la lengua de destino, y si no es posible, crearlo. La mejor opción, desde mi punto de vista, habría sido la creación de un término en francés que aportase la transparencia necesaria para su comprensión.

Sin embargo, teniendo en cuenta que con el tiempo la población francocanadiense ya ha interiorizado como propia esta colocación, mi solución actual, objetiva y sin influencias políticas o preferencias personales, sería dejar el término en inglés y adoptarlo en la lengua francesa como propio. Es decir, no presentarlo en cursiva ya que, de ese modo se reconocería como término extranjero y se estaría forzando a la población francocanadiense a usar en su terminología jurídica términos no reconocidos como propios.

Por lo que he podido comprobar en *Termium Plus*, el portal lingüístico de Canadá, se ha normalizado su uso en inglés tal y como vengo sugiriendo. Véase la ficha de *Common Law* (en versión francesa) extraída de la misma página:

Tabla 4 Ficha terminológica *Termium Plus: Common Law*

Français
Domaine(s) • <i>Droit des biens et de la propriété (common law)</i> • <i>en common law</i> CORRECT, STANDARDIZED • <i>de common law</i> CORRECT, STANDARDIZED OBS <i>En français, le terme «common law» ne s'écrit ni en italique ni entre guillemets. La graphie et le genre sont normalisés.</i> OBS <i>En common law; de common law : termes normalisés par le Comité de normalisation dans le cadre du Programme national de l'administration de la justice dans les deux langues officielles (PAJLO).</i>

La traducción de Código Napoleónico no ha supuesto un problema tan reseñable como el de *Common Law*. En este caso, se ha podido llevar a cabo una traducción literal de la colocación ya que el equivalente en inglés no falta al principio de fidelidad, como es el caso de *Common Law*, ni deja ningún vacío semántico.

Véase la ficha del término en la base de datos terminológica y lingüística del Gobierno de Canadá, *Termium Plus*:

Tabla 5 Fichas terminológicas *Termium Plus*: *Code Napoléon* | *Napoleonic Code*

English	Français
Subject field(s)	Domaine(s)
• Titles of International Laws and Regulations • Private Law • Napoleonic Code	• Titres de lois et de règlements internationaux • Droit privé • Code Napoléon
CORRECT	CORRECT, MASC
• French civil code	• Code civil des Français
CORRECT	CORRECT, MASC
OBS The Napoleonic Code, or Code Napoléon (originally called the Code civil des Français) was the French civil code, established at the behest of Napoléon I. It was drafted rapidly by a commission of four eminent jurists and entered into force on March 21, 1804.	OBS Le Code civil regroupe en France les lois relatives au droit civil français, c'est à dire les rapports privés entre les personnes. Il a été promulgué le 21 mars 1804 (30 ventôse an XII), par Napoléon Bonaparte. Si le législateur l'a modifié à de nombreuses reprises par la suite, il ne l'a jamais entièrement refait.

Como se puede apreciar, la grafía del término tampoco ha supuesto ningún tipo de debate.

A pesar de la aprobación de *la Loi sur les langues officielles* en 1969 (véase contexto en página 9), que garantizaba la igualdad de derechos de ambas lenguas en las instituciones, hasta junio de 1984 no surgió una lista de términos de la *Common Law* normalizados en francés que dio lugar al *Dictionnaire canadien de la common law*, con 4 000 entradas. Según Mr. Blais, director del *Centre de traduction et de documentation juridiques*, elaborar un corpus francés de la *Common Law* constituye en sí todo un reto, y el hecho de normalizarla en todo Canadá, se acerca a la utopía. El consenso nunca es fácil en un país bilingüe y bijurídico, donde se comparten competencias legislativas entre el Estado federal y las provincias (Blais: 2016:1) De modo que, ¿hasta qué punto se puede afirmar que se procedió a una consideración igualitaria de los idiomas si hasta

casi 20 años después no se crearon términos normalizados para su utilización en francés?

En conclusión, considero que hubiese sido posible la creación de un término en francés que representase la igualdad de lenguas, para que la población francocanadiense no tuviera que adaptarse al intrusismo inglés que se impuso en la época en la que comenzó la coexistencia. Por supuesto, tras años de utilización en los que se ha adoptado como propio, no tendría sentido modificarlo ahora ya que actualmente, no es una palabra inglesa en un contexto francés, sino una palabra francesa de origen inglés, gracias a su (tardía) normalización.

3.2.4 *Rule of Law y État de droit*

Según el *Bureau de la Traduction de Canadá*, a *country founded on the rule of law* es lo mismo que *État de droit*. Por lo que he podido comprobar en el repositorio de *Linguee*, existen muchos ejemplos de traducciones de *Rule of Law* por *État de droit*. Sin embargo, el *Bureau de la Traduction de Canadá* especifica que un *État de droit*, es el país que **aplica** the rule of law.

Recordemos el esquema cronológico de la primera parte de este trabajo. El siglo XX en Canadá marca el comienzo de un proceso de traducción mucho más depurado que hasta entonces (véase página 9). En la Ley Constitucional de 1982 de la que ya hemos hablado anteriormente, se puede apreciar ese cambio en el sistema de traducción. Sin embargo, en la POSICIÓN COMÚN 2008/843/PESC DEL CONSEJO de 10 de noviembre de 2008 por la que se prorroga y modifica la Posición Común 2007/734/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Uzbekistán publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea en el año 2008, aún podemos ver esta traducción que en Canadá, gracias a la profesionalidad adquirida en el siglo XX, ya se había llevado a cabo con precisión hacía veintiséis años. Veamos los ejemplos:

Tabla 6 POSICIÓN COMÚN 2008/843/PESC DEL CONSEJO de 10 de noviembre de 2008

Inglés	Francés
In its conclusions of 13 October 2008, the Council welcomed the progress achieved in Uzbekistan in the previous year with regard to respect for the rule of law and protection of human rights. It encouraged Uzbekistan to continue progress in the direction of human rights, democratisation and the rule of law, and also welcomed Uzbekistan's commitment to work with the European Union on a range of questions relating to human rights.	Dans ses conclusions du 13 octobre 2008, le Conseil s'est félicité des progrès de l'Ouzbékistan, depuis un an, dans le respect de l'État de droit et dans la protection des droits de l'homme. Il a encouragé l'Ouzbékistan à progresser sur la voie des droits de l'homme, de la démocratisation et de l'État de droit, et s'est félicité également de l'engagement de l'Ouzbékistan à travailler avec l'Union européenne sur une gamme de questions relatives aux droits de l'homme.

Sería un despropósito afirmar que la traducción no es acertada, sin embargo, tras los datos proporcionados anteriormente, sí que podemos asegurar que podría ser más precisa, como es el caso que podemos ver en la segunda tabla. Por lo tanto, concluimos que sería una opción más válida *primauté du droit*.

Tabla 7 Preámbulo de la Ley Constitucional de 1982, Canadá

Inglés	Francés
Whereas Canada is founded upon principles that recognize de supremacy of God and the rule of law:	Attendu que le Canada est fondé sur des principes qui reconnaissent la suprématie de Dieu et la <i>primauté du droit</i> :

Gracias al cambio de la mentalidad tanto de la sociedad en general como de los expertos en la traducción relativo a los métodos de trabajo y a la preparación del traductor, se puede ver un ejemplo de una traducción que deja entrever las aptitudes óptimas de su productor en Canadá en el año 82.

3.3 Los intereses políticos

« La traduction était une forme d'activité politique »⁵

« Si les modalités de transmission du savoir contribuent à faire de la traduction une activité de création fondée sur un texte mais ne s'y limitant pas, c'est d'abord et avant tout le contexte politique (de reconquête intellectuelle) dans lequel sont exécutés les travaux qui marque la manière dont les traducteurs abordent les textes originaux »⁶

Jean Delisle, *Les traducteurs dans l'histoire* (1995)

« Por inquietante que pueda sonar a ciertos oídos, reconocer la dimensión política de la traducción, no obstante, no debiera darnos miedo, aunque solo sea porque lo contrario a la larga puede ser aún más peligroso »

M^a Carmen África Vidal Claramonte, *Traducción, política(s), conflictos: legados y retos para la era del multiculturalismo*, (2013)

3.3.1 ¿Dominio o potencia?

Los intereses políticos han diluido en ocasiones, y especialmente en Canadá, la práctica justa de la traducción. Es el caso de una de las leyes por la que se creó la actual Canadá en la Constitución canadiense de 1867 y en el Acta de la Norteamérica Británica, en las que se tradujo *Dominion of Canada* (Dominio de Canadá) por *Puissance de Canada* (Potencia de Canadá) (Delisle; Woodsworth, 2005: 109).

Como hemos visto anteriormente (véase contexto en página 7), en la década de 1860 se produjeron unos movimientos pacifistas que luchaban por la supervivencia del francés, tras los movimientos migratorios entre 1815 y 1855 de una gran cantidad de angloparlantes. Se creó la Confederación en 1867, cuyo objetivo era supuestamente establecer la igualdad de rango entre ambas culturas. Uno de sus fundadores, el señor Georges-Étienne Cartier, hombre de fuertes convicciones y participación activa en eventos políticos, obligó a Eugène-Philippe Dorion, abogado e ilustre traductor de la

⁵ Propuesta de traducción: «La traducción era una forma de actividad política»

⁶ Propuesta de traducción: «Si los métodos de transmisión del saber contribuyen a hacer de la traducción una actividad de creación basada en un texto, sin limitaciones, es ante todo el contexto político en el que son realizadas las producciones el que marca la forma en la que los traductores abordan los textos originales»

época, a traducir *Dominion of Canada* (Dominio de Canadá) por *Puissance de Canada* (Potencia de Canadá).

Por aquel entonces, la comunidad francocanadiense no llegaba a los tres millones y medio de habitantes y tampoco se trataba de una colonia industrializada. ¿Debía ser calificada de potencia? Dorion, director del servicio de traducción, lo encontraba pretencioso (Delisle; Woodsworth, 2005: 109).

En este caso se dio prioridad a conveniencias políticas frente al *savoir-faire* de un traductor experimentado. Es evidente que no se está tratando la información al mismo nivel de importancia. En esta ocasión, esa falta de precisión entre el término origen y el meta no ha sido responsabilidad del traductor, sino que se ha visto obligado a respetar las convicciones políticas de un superior y, en consecuencia, ha tenido que alterar uno de los principios básicos del proceso: la fidelidad. Aunque, desde mi punto de vista, esta clara inclinación política que asoma en la traducción de este profesional, no solo perjudica al factor de fidelidad, sino que, afectará al propio traductor de cara a conseguir encargos de ideología discrepante. Sin embargo, este gesto de naturaleza claramente autoritaria, no es comparable con el carácter extremadamente coercitivo del entorno de traductores como los de la época medieval, patrocinados directamente por influyentes del poder, entre otros.

3.4 La preparación del profesional

3.4.1 *Rescision, annulation, résolution o résiliation* : la precisión

Con la aprobación de la *Loi constitutionnelle* en 1867 (véase contexto en página 7) y la creación de la Confederación, comenzó el proceso de adaptación de la *Common Law* a la lengua francesa, ejercicio que constituyó un desafío para los lingüistas y terminólogos canadienses. Para transportar las normas de derecho de la *Common Law* conservando la esencia del original y sin crear una jerga jurídica repleta de arcaísmos y neologismos, hay que actuar con cautela cuando, por ejemplo, tomamos términos propios del derecho civil, para utilizarlos en contexto de la *Common Law*, ya que tiene un significado diferente que en su contexto original como por ejemplo, el término *rescision* en la *Common Law* tiene un matiz retroactivo y puede crear cierta confusión en la versión francesa para el derecho civil dependiendo de si el traductor opta por *annulation, résolution* o *résiliation* (Bergeron, 2000: 1).

- *Rescision* (Rescisión): Privar de su eficacia ulterior o con efectos retroactivos una obligación o contrato.
- *Annulation* (Anulación): Extinción retroactiva de un acto jurídico por inobservancia de sus condiciones de formación, que tiene por efecto dispensar a las partes de toda ejecución, u obligarlas a hacerse restituciones recíprocas.
- *Résolution* (Resolución): Sanción consistente en la anulación retroactiva de las obligaciones surgidas de un contrato sinalagmático, cuando una de las partes no ejecuta sus prestaciones.
- *Résiliation* (Resiliación): Supresión **para el futuro** de un contrato sucesivo, a causa de la inejecución por una de las partes de las obligaciones que le incumben.

Son similares pero el término *résilitation* no implica un efecto retroactivo. Este es uno de los motivos por los que en ciertos momentos de la historia canadiense las traducciones no se caracterizaban precisamente por su buena calidad. Me refiero a los periodos en los que se consideraba traductor a todo aquel conocedor de dos lenguas, los llamados traductores *ad hoc* (Véase contexto en página 4). Solo un traductor profesional con experiencia en el ámbito jurídico repararía en estas connotaciones, las cuales pueden tener consecuencias importantes en el marco de un proceso judicial.

3.4.2 *Equity* por *équité*: el falso sentido

A pesar de los esfuerzos por conservar ambas lenguas en el mismo rango de importancia, en ocasiones con medidas bastante restrictivas o extremas (recordemos la Ley 22 y la Ley 101 (Véase contexto en página 7)), aún hay términos que no han encontrado su expresión en francés y que incluso en textos en francés aparecen en inglés. Véase el siguiente fragmento que trata de la *Common Law*:

(...) Le Souverain, source de toute justice, chargeait son chancelier, depuis la fin du XVe siècle, de statuer si les conclusions, tout en étant conformes à **la law**, répondaient à **l'équity**, fonction qui fut confiée par la suite à la *Court of Chancery* ou *Court of Equity*, laquelle est devenue une division de la *High Court* lorsque la réorganisation de 1873 a aboli cette dualité judiciaire. C'est pourquoi la *High Court* actuelle applique **la law** et **l'équity**; si elles viennent en conflit, **l'équity** prévaut.⁷

⁷ Propuesta de traducción: El soberano, fuente de toda justicia, encargaría al canciller, desde finales del siglo XV, que se pronunciase sobre si las conclusiones, conformes a la ley, corresponderían al principio de equidad, función que fue confiada más adelante a la *Court of Chancery* o *Court of Equity*,

La *Chancery* era un tribunal británico que aplicaba las reglas de la *equity*, basada en los principios de justicia y equidad, que servía para cubrir los vacíos que, en ocasiones, se dejaban entrever en la rigidez de la *Common Law* (Gémar; Vo, 1997: 104).

¿Debería traducirse *equity* por *équité*? ¿acaso se trata de un ejemplo claro de preponderancia del inglés sobre el francés?

Los principios del *equity* en *Common Law* no representan exactamente lo mismo que *équité* en derecho civil, de modo que, no se traduce (Bergeron, 2000: 3). Profesionales del sector de la traducción jurídica como René David, cuando tratan un sistema de derecho extranjero, prefieren usar el término en la lengua original en itálica por motivos de fidelidad y precisión. De ahí la importancia del contexto, tal y como nos han venido diciendo todos nuestros instructores desde el primer día de formación como traductores. Sin embargo, hay más opciones, y se ha optado por dejar el término en el idioma original. *Equity*, insisto, dependiendo del contexto, podría haber sido traducido de varias formas:

1. Recursos, intereses de los acreedores y de los propietarios
2. Bien, participación, parte
3. Capital propio, fondos propios, activos del propietario
4. *Equity* (en cursiva)

Lo que me lleva a preguntarme, ¿cuándo sucede lo de *traduttore, traditore*? Si dejamos el concepto en su idioma original en itálica, estamos siendo fieles pero, ¿estamos haciendo comprender? ¿Qué hace que el traductor sea traidor? ¿La falta de fidelidad o la ineficacia en su propósito? Hay una línea muy fina que las separa. ¿Son más fieles los que, por precisión, dejan el término en el idioma original? O, por el contrario, ¿son más fieles los que traducen el término aunque no lo traslade exactamente al 100%, con el fin de hacer entender o intentar causar la misma impresión en el lector del texto meta? ¿Qué llevó al traductor de entonces a dejar el término en su lengua de origen en lugar de buscar un equivalente fiel en cuanto a la función y al significado?

Las opciones de traducción anteriormente mencionadas para el caso de *equity* son las que proponen Gémar y Vo Ho-Thuy, teniendo en cuenta que el significado al

fruto de una división de la *High Court* a raíz de la abolición de la dualidad judicial en la reorganización de 1873. Por ello, la *High Court* actual aplica la ley y el principio de equidad; de llegar a conflicto, el principio de equidad prevalecería.

que se refiere el texto sería el cuarto, ¿por qué no se optó por *Principe d'équité* o *Système d'équité* (Principio de equidad/Sistema de equidad)? De ese modo, el concepto de *equity* tendría una acepción en francés, la población francocanadiense contaría con documentos que tratarían ambas lenguas al mismo nivel. Probablemente dejar *equity* hubiese sido lo más fiel al sentido original, pero ¿acaso era fiel a la función de la traducción? En mi opinión, la mejor forma de tratar este caso, hubiera sido la creación de un término en francés que lo definiese, sin vacíos semánticos y con la transparencia necesaria para la comprensión del pueblo francófono.

En la misma línea de *equity* se puede apreciar en el texto anterior que el traductor decidió mantener el término *law* en inglés, en lugar de traducirlo. Se abre aquí un nuevo tema de análisis que, además, provoca confusión a la hora de traducir: la polisemia.

3.4.3 ¿*Law-loi, right-droit*?: la polisemia y la importancia del contexto

El inglés dispone de un solo término (*law*) para designar las mismas realidades que el francés representa de distintas formas (*loi, règle de droit, Droit*). Es decir, el término inglés *law* se emplea en un sentido genérico y más abstracto (Gémar; Vo, 1997: 157).

La loi es el término que define la regla escrita, general y permanente, elaborada por el poder legislativo. Este concepto hace referencia también a la norma de derecho, al conjunto de normas jurídicas vigentes en un Estado o en la comunidad internacional, en un momento dado, independientemente de su fuente. Es el derecho positivo, el derecho tal cual existe realmente.⁸

Le droit puede referirse tanto al derecho objetivo como al derecho subjetivo. El derecho objetivo es un conjunto de normas (leyes, costumbres, resoluciones judiciales y preceptos doctrinarios) destinado a regular la conducta humana, mientras que el derecho subjetivo es el conjunto de facultades que el ordenamiento jurídico (Derecho Objetivo) le reconoce a un individuo o a las personas para que exijan de sus congéneres un comportamiento determinado, o una abstención, que se constituye para estos en un deber jurídico u obligación.⁹

⁸ Véase Enciclopedia jurídica: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho-positivo/derecho-positivo.htm>

⁹ Véase Enciclopedia jurídica: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho-objetivo-y-derecho-subjetivo/derecho-objetivo-y-derecho-subjetivo.htm>

Véase “La Guía”, Los derechos subjetivos: <http://derecho.laguia2000.com/parte-general/los-derechos-subjetivos>

El término *law*, por su parte, puede recoger los dos términos franceses *loi* y *droit*. Sin embargo, *loi* no siempre es *law* y *droit* no siempre es *law* (Gémar; Vo, 1997: 157). De modo que, el traductor debe ser conocedor del factor de que no existe una única equivalencia directa, A no es B y B es A, sino que A puede ser B o C dependiendo del contexto. Véase los siguientes ejemplos:

Tabla 8 Ejemplos en documentos reales

Versión en inglés	Versión en francés	Sentido	Documento
Whereas Canada is founded upon the principles that recognize the supremacy of God and the rule of law (...)	Attendu que le Canada est fondé sur des principes qui reconnaissent la suprématie de Dieu et la primauté du droit (...)	Law : Droit (general)	Acta constitucional de Canadá, 1982
The Statutes, records and journals of Parliament shall be printed and published in English and French (...)	Les lois , les archives, les comptes rendus et les procès-verbaux du Parlement sont imprimés et publiés en français et en anglais (...)	Law (estatuto, ley) : Loi (como norma escrita) Nota : Obsérvese la alteración en el orden de las lenguas según el idioma de publicación	Carta Canadiense de Derechos y Libertades, 1982
Every person is the holder of personality rights, such as the right to life, the right to the inviolability and integrity of his	Toute personne est titulaire de droits de la personnalité, tels le droit à la vie, à l’inviolabilité et à l’intégrité de sa personne, au respect	Right : Droit (como derecho particular del individuo, no derecho en genera como hemos visto	Código Civil de Quebec, 1991

Versión en inglés	Versión en francés	Sentido	Documento
person, and the right to the respect of his name, reputation and privacy.	de son nom, de sa réputation et de sa vie privée.	anteriormente traducido por Law)	

En la época de la redacción del Acta Constitucional de Canadá de 1982 (documento del que hemos extraído los ejemplos anteriores), Canadá ya no necesitaba de la aprobación del Reino Unido para que sus leyes fueran vigentes (véase contexto en la página 4). Se podría decir que con el Acta Constitucional de 1982, Canadá dio un paso enorme hacia la independencia y la unidad como país. Sin embargo, en la redacción de estos documentos se puede ver que se trata de un pueblo cuyos orígenes en cuanto a aspectos jurídicos distan mucho unos de otros. Sus conceptos no encuentran equivalentes exactos, porque sus sistemas jurídicos no siguen una estructura similar. Aún se designa al documento como *Acte* en lugar de *Loi*. Los traductores han de ayudarse del contexto para transmitir la idea tras haber desverbalizado el texto origen para, posteriormente, reverbalar en el idioma de llegada, o mejor dicho, en el sistema jurídico de llegada.

Un traductor jurídico no podía (ni puede) basar su formación en *apprendre par coeur* que *interest* es *intérêt*, por ejemplo, porque estarían conduciendo a un sinsentido. En *Common Law*, *interest* se usa para designar el derecho a un bien, generalmente inmobiliario, sin embargo, en derecho civil francés, *intérêt* no hace referencia a ningún tipo de derecho (Gémar; Vo, 1997: 137). Llega un momento en el proceso de análisis en el que uno se convence de que el traductor jurídico canadiense no se ha dedicado a trasladar de un idioma a otro sino que se ha zambullido en dos sistemas jurídicos cuyos conceptos están cargados de polisemia y connotaciones que en ocasiones obligan a tomar determinadas estrategias como, por ejemplo, dejar el término en el idioma original, dejando de lado la función principal de la traducción que es hacer entender, con el fin de no conducir a un falso sentido.

Hemos visto algunos ejemplos de la práctica de la traducción *verbum pro verbo*, pertenecientes a aquellas épocas en las que un traductor era aquel que conocía dos lenguas. Sin embargo, hemos demostrado con varios ejemplos que no es cierto, ya que

traducir sin conocimiento llevaría a errores graves como trasladar *equity* por *équité* o el recién citado *interest* por *intérêt*. Con los años, la técnica del traductor se ha ido puliendo. Hemos podido comprobar cómo con el paso del tiempo los traductores se alejaban más de la estructura del original para proporcionar soluciones más naturales en la lengua de llegada.

A continuación, mostraré un ejemplo de traducción relativamente reciente. El último documento al que hemos hecho referencia en el contexto histórico del trabajo es la *Charte de la Langue Française* de 1976, de modo que vamos a ver cómo se comportan algunos términos actualmente. Comenzaremos con el ejemplo de *jurisdiction*. Sin una preparación adecuada, en un contexto social que aprobase la literalidad como hemos comprobado anteriormente, no se habría llegado a las siguientes propuestas de traducción.

Tabla 9 Carta de la Lengua Francesa (Ley 101)

Inglés	Francés
Anything that, by prescription of an Act of Québec or an Act of the British Parliament having application to Québec in a field of provincial jurisdiction, or of a regulation or an order in council, must be published in French and English may be published in French alone.	Tout ce qu'une loi du Québec ou une loi du parlement britannique s'appliquant au Québec dans un domaine de compétence provinciale, tout ce qu'un règlement ou un décret prescrit de rédiger ou de publier en français et en anglais peut être rédigé et publié uniquement en français.

Está traducido tal y como proponen los investigadores Jean Claude Gémard y Vo Ho-Thuy en *Difficultés du langage du droit au Canada*. No se ha caído en el calco de *jurisdiction*, hecho que demuestra una cierta preparación en el traductor. *Jurisdiction* también puede traducirse como *autorité*, *puissance* o *ressort*, y la falta de *jurisdiction* se podría trasladar a *incompétence*, por ejemplo, de nuevo, dependiendo del contexto (Gémard; Vo, 1997: 144).

Conclusión

Ya lo decía Gérard Cornu: « allí donde se juntan, el bilingüismo y el bijuridismo llevan la complejidad al paroxismo » (Snow; Vanderlinden, 1995).

Gracias a la evolución del entorno, el proceso traductológico ha prosperado. El traductor ha de ser una pieza pasiva de la maquinaria, sin embargo, hemos podido comprobar que existen matices que, en ocasiones, le delatan: el uso de terminología propia de un tiempo o de una ideología, la falta de preparación o de contexto.

Tras lo expuesto anteriormente, el peso de la historia en el proceso de la traducción jurídica es un factor innegable especialmente en contexto canadiense. Las dificultades traductológicas presentes en dicho contexto radican en la coexistencia de lenguas y sistemas jurídicos, producto de los movimientos migratorios a lo largo de la historia. Nueve de las diez provincias de Canadá están basadas en el sistema de tradición británica mientras que la provincia de Quebec se rige por el sistema civilista francés. La coexistencia de culturas ha provocado, en muchas ocasiones, la lucha por la supremacía de una lengua u otra con la instauración de leyes constitucionales que daban un papel más importante a una lengua sobre otra (recordemos apartado “Contexto histórico canadiense, p.6).

Con motivo de la doble proveniencia del sistema jurídico canadiense, hemos podido citar múltiples dificultades para el traductor jurídico. La falta de equivalencia entre conceptos podría considerarse la más destacable de ellas, ya que coloca al traductor en una posición en la que debe elegir entre la transparencia o la fidelidad. En el caso de *Common Law*, primó la fidelidad sobre la transparencia. La representación gráfica en francés del término es totalmente fiel a lo que designa en inglés, sin embargo, no se puede afirmar que, para un francoparlante de la época, fuera transparente. Los francocanadienses han acabado adoptándolo como propio, el término se ha mimetizado y con los años se ha adoptado la grafía en redonda para ser considerada una colocación propia francesa. A pesar de las medidas tomadas con el supuesto fin de igualar los derechos de ambas lenguas, hasta el siglo XIX no se negaron los anglicismos innecesarios que hemos visto en algunos ejemplos a lo largo del trabajo. Por lo tanto, la utilización de términos en inglés que ya poseen su correspondiente francés no sería solo un anglicismo, sino un arcaísmo y una clara preferencia cultural que constituye además,

desde mi punto de vista, una actividad condenable para un traductor cuya calidad es proporcional a su no perceptibilidad en el proceso.

El contexto espaciotemporal en el que se encuentra el traductor influye en su proceso de trabajo. Hemos podido comprobar que en épocas en las que la traducción aún no estaba muy depurada y se aceptaba la traducción literal, el traductor proporcionó textos que hoy se considerarían de poca calidad. Del mismo modo, las ideologías políticas y el ansia por hacer que una lengua prevaleciese sobre otra, incidieron en el proceso de traducción, ya sea por elección propia del traductor como por coerción.

Tras analizar los elementos paratextuales, en especial el contexto histórico, además del social o la preparación, podemos afirmar con total seguridad que están presentes incluso en la traducción jurídica de una forma u otra. A pesar de haber centrado el campo de investigación en un contexto muy concreto, hemos visto un claro avance en el proceso de traducción a lo largo de la historia. La exposición de los principales acontecimientos históricos de Canadá en la primera parte del trabajo, ha ayudado a contextualizar los ejemplos de traducción concretos expuestos en la parte del trabajo de naturaleza investigadora.

Para finalizar, me gustaría sirviese de reflexión para que todo profesional de la traducción reparase en las posibles implicaciones subjetivas, con el fin de hacer de nuestro *métier* una actividad leal, transparente, objetiva y profesional; llegar a ser el elemento más pasivo y a la vez más importante del proceso, pues cuanto menos se note nuestra presencia, mejor será nuestro trabajo. Hagamos que nuestras producciones se mimeticen en su cultura de llegada hasta el punto de parecer documentos originales. Preguntémonos si, a pesar de haber avanzado en las técnicas de traducción, estamos interviniendo en el proceso de forma subjetiva, consciente o inconscientemente, y seamos conscientes de su repercusión en un contexto jurídico.

Bibliografía

"Charter of the French Language", *Publications Québec*. 16 de febrero de 2016.
http://www2.publicationsduquebec.gouv.qc.ca/dynamicSearch/telecharge.php?type=2&file=/C_11/C11_A.html.

"Code Civil du Québec", *Publications Québec*. 16 de febrero de 2016.
http://www2.publicationsduquebec.gouv.qc.ca/dynamicSearch/telecharge.php?type=2&file=/C_11/C11.html

"Constitution du Canada (Lois Constitutionnelles Canadiennes De 1867 À 1982)", *WIPO World Intellectual Property Organization*. 18 de abril de 2016.
http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=216915.

"El Federalismo Canadiense", *Destino Republicano* (blog). 10 de enero de 2016.
<https://destinorepublicano.wordpress.com/2013/06/12/el-federalismo-canadiense/>.

"Los Derechos Subjetivos", *La Guía* (blog). 11 de enero de 2016.
<http://derecho.laguia2000.com/parte-general/los-derechos-subjetivos>.

"Mémoire Présenté par la Société des Traducteurs du Québec à la Commission d'enquête sur la situation de la langue française et sur les droits linguistiques au Québec de 1969". *OTTIAQ Ordre des traducteurs, terminologues et interprètes agréés du Québec*. 10 de diciembre de 2015. http://ottiaq.org/wp-content/uploads/2012/12/m%C3%A9moire_stq_commission_enqu%C3%AAt_e_1969.pdf.

"Treaty of Paris 1763", *OAS Organization of American States*. 13 de mayo de 2016
<https://www.oas.org/sap/peacefund/belizeandguatemala/historicDocs/Treaty%20of%20Paris%201763.pdf>.

"Annotated Civil Code of Québec", *Lexum*. 13 de mayo de 2016.
<http://ccq.lexum.com/ccq/en#!fragment//KGhhc2g6KGNodW5rxIVhbsSHb3JUZXh0OicnKSxsZWZ0UMSNZU5v>

Bergeron, Michel. 2000. "La traduction juridique au Canada". *Tradulex*. 4 de enero de 2015 <http://www.tradulex.com/Actes2000/bergeron.pdf>.

Blais, François. 2016. "Normalisation du vocabulaire de la Common Law en français". *OECD Organisation for Economic Co-operation and Development*. 4 de enero de 2015. <http://www.oecd.org/mena/governance/37797151.pdf>.

Casamada, Pilar. 1989. "La planificación lingüística en Canadá", *Bells: Barcelona English Language And Literature Studies*. 10 de diciembre de 2015. <http://www.raco.cat/index.php/Bells/article/view/98172>

Consejo Europeo. "Posición Común 2008/843/PESC del Consejo, De 10 de Noviembre De 2008, por la que se prorroga y modifica la posición común 2007/734/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Uzbekistán - EU Law and Publications", *Diario Oficial De La Unión Europea*. 12 de mayo de 2015. <https://publications.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/44ca8b08-ec11-4fb5-bbce-fe2d442c6a6a/language-es>.

De Sterck, Goedele y Cristina Valderrey. 2013. "Corrientes De Análisis De La Traducción Especializada Jurídica Y Científico-Técnica En El Ámbito Francófono: Una Revisión Crítica.". In *El Hombre De Las Mil Y Una Caras: El Traductor Literario Como Gestor Experto De Fuentes Documentales Especializadas*, 1st ed. Salamanca: Universidad de Salamanca, 279-296.

Delisle, Jean y Judith Woodsworth. 2005. *Los traductores en la historia*. [orig. *Les traducteurs dans l'histoire*]. Traducido por A.M. Salvetti et al. Medellín: Ed. Universidad de Antioquía.

Emmerich, Gustavo Ernesto. 1994. "El Sistema Político Y La Cuestión Constitucional En Canadá". *Revistas Bancomex*. 12 de mayo de 2016. <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/356/3/RCE3.pdf>.

Enciclopedia Jurídica. 15 de febrero de 2016. <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/inicio-encyclopedia-diccionario-juridico.html>.

Gagnon, Alain. 1998. *Quebec y el Federalismo Canadiense*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Estudios Sociales Avanzados.

Gémar, Jean-Claude y Ho Thuy Vo. 1997. *Difficultés Du Langage Du Droit Au Canada*. Cowansville, Québec: Éditions Y. Blais.

Gémar, Jean-Claude. 1998. "Les Enjeux De La Traduction Juridique. Principes Et Nuances". *Tradulex*. <http://www.tradulex.com/Bern1998/Gemar.pdf>.

Lecrec, Jacques. "Traité De Paris, 1763", *L'aménagement Linguistique dans le Monde*. (blog) 13 de mayo de 2016

http://www.axl.cefan.ulaval.ca/amnord/cndtraite_Paris_1763.htm.

Linguee. 16 de mayo de 2016. <http://www.linguee.es/espanol-frances>

Monzó, Esther y Anabel Borja Albi. 2005. *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.

Office Québécois De La Langue Française. 12 de mayo de 2016.

http://www.oqlf.gouv.qc.ca/50ans/html/50_legislation.html.

Snow, Gérard y Jacques Vanderlinden. 1995. *Français juridique et science du droit*. Bruxelles: Bruylant.

TERMIUM Plus® - Translation Bureau. 15 de febrero de 2016.

<http://www.btb.termiumplus.gc.ca/tpv2alpha/alpha-eng.html?lang=eng>.

Vidal, M. Carmen Africa y M. Rosario Martín Ruano. 2013. *Traducción, Política(s), Conflictos: legados y retos para la era del multiculturalismo*. Comares.